CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho de la Dirección Regional Cauca, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa desplazados, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento:

Archivo (administración documental en el entorno laboral)
Comercio y ventas (atención y servicio al cliente)
Limpieza, sanitización y desinfección de superficies
Artesanías, adornos y manualidades (elaboración de tejidos en técnica de crochet)
Elaboración de productos de aseo y cosméticos (elaboración productos químicos para procedimientos de limpieza y desinfección)
Panadería (repostería, elaboración de productos panificables de masas dulces)
Gastronomía (transformación de alimentos, cocina básica nivel 1)

Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Nota: El centro requiere de la contratación de diez (10) personas naturales, distribuidas en las diferentes áreas.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 12 días del mes de enero de 2022



Firmado digitalmente por
John Jairo Motta Calderon
Fecha: 2022.01.12 11:06:35
-05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca